



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Medellín, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Demandante	Daniela García Morales C.C 1.152.443.644
Demandado	Carlos Arturo Cartagena Evans C.C 98.488.584
Asunto	Allega contestación demanda. Reconoce personería. Traslado excepciones de mérito
Radicado	05001 31 03 015 2021 00077 00

Se adjunta al expediente, contestación presentada en tiempo por la parte demandada a través de apoderado judicial.

Se reconoce personería al Dr. PEDRO GOMEZ RENDÓN con T.P No. 104.511 del C.S.J para que represente los intereses de la parte demandada.

De las posibles excepciones de mérito propuestas por el ejecutado se correrá traslado al ejecutante por diez (10) días, mediante auto, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1d1790e780ddb1611e6ce022ee75a7531fcd97908cd317645511d298bd4e1f0**

Documento generado en 20/01/2022 04:05:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>